



**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES
PARA EL PROGRAMA CEDIAM”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA
ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4766 /

QUILLÓN,

10 AGO 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°145, de fecha 08.06.2023;
2. Decreto Alcaldicio N°5.079, de fecha 27 de septiembre de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre SENAMA y la Ilustre Municipalidad de Quillón para financiar el programa denominado “Centro de día para personas mayores de la comuna de Quillón”.
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-255-COT23, de fecha 17.06.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PARA EL PROGRAMA CEDIAM”**;
4. Orden de Compra N°5040-210-AG23, de fecha 03.07.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44/23 de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el director de Administración y Fianzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de adquirir insumos computacionales para el buen funcionamiento interno del programa CEDIAM.
- ~ Las cotizaciones presentadas en “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-255-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 17-06-2023 y fecha de cierre 20-06-2023, de las empresas;

INTELPRINT CHILE SPA 76.908.814-8	No se incluyen todos los productos Se adjunta cotizacion formal + certificados.Productos Nuevos, NO remanufacturado, con garantia de fabricación.Entrega de 1 a 3 días hábiles por correo de chile. Monica Trejos mtrejos@intelprint.cl 228402588 VIGENCIA: 19-07-2023	\$ 78.457.-
INVERSIONES CREE SPA 77.222.547-4	Incluye todos los productos/servicios solicitados Cotizacion, condiciones y detalle de productos en adjunto VIGENCIA: 18-07-2023	\$ 89.250.-
COMERCIALIZADORA EXPRESSMONTEMAR SPA 77.651.322-9	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE OFERTA LO SOLICITADO CON FOTO Y COTIZACION CORRESPONDIENTE DESPACHO ENTRE 1 A 3 DIAS HABILES PRODUCTOS CON GARANTIA SEBASRIAN DIAZ EXPRESSMONTEMAR@GMAIL.COM +56950561107 VIGENCIA: 18-07-2023	\$ 89.250.-
IMPORTADORA Y EXPORTADORA LASER IMAGING CHILE SPA. 77.030.470-9	Incluye todos los productos/servicios solicitados Estimado, envío cotización de lo solicitado cale HDMI de 9 metros, despacho gratis entre 5 y 7 días de aceptada, se adjunta ficha técnica, datos oferente y de ejecutiva, quedo atenta VIGENCIA: 30-06-2023	\$ 101.745.-
INGENIEROS ASOCIADOS SPA 76.649.768-3	Incluye todos los productos/servicios solicitados Lo Solicitado VIGENCIA: 18-07-2023	\$ 261.800.-

- ~ **Justificación de selección compra ágil:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- ~ El Artículo 10 bis “**Compra Ágil**”, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIALIZADORA EXPRESSMONTEMAR SPA.**, RUT N°77.651.322-9, por la suma de **\$89.250.- (Ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PARA EL PROGRAMA CEDIAM**” bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-210-AG23**, de fecha 03-07-2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

NAC/jfm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dideco.